



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 21 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 001830-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 0059-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 15° la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 - "**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que el Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC. En esa misma línea, la norma en comento, en su artículo 16° literal b), establece como una de las causales de alta, **la reposición**, indicando en el numeral 17.1 del artículo 17° que, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite la causal, correspondiendo que, para el caso de **reposición**, sea emitida **resolución de aprobación de la reposición**, y; aunado a ello, en su artículo 11°, prescribe los supuestos de reposición, considerando en el literal b), el supuesto por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora;

Que, el literal e) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, dispone que, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0059-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, de fecha 18 de octubre de 2024, el Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, sustentó y recomendó proceder con el alta de un (1) bien patrimonial por causal de Reposición, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por el importe neto de S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo I.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, de acuerdo a lo expuesto en el citado Informe Técnico y la normatividad aplicable, se procede con la aprobación del alta de un (1) bienes patrimoniales por causal de Reposición; Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el alta en los registros patrimoniales y contables del **Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”**, por la causal de **Reposición** de un (1) bien patrimonial, **por el valor neto de S/4,900.00** (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles), cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del área de Control Patrimonial realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del área de Control Patrimonial, efectúe el registro de la Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO I

torias.

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO			DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	CAUSAL DE ALTA	UNIDAD
			MARCA	MODELO	COLOR							
1	-	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	VASTEC	NL57AU	NEGRO	S/D	NL5H58IM2VA0I4	N	1503.020301	4,900.00	REPOSICION	UNIDAD TERRITORIAL CUSCO
									TOTAL	4,900.00		

E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WBRNDTP**



BICENTENARIO PERÚ 2024

Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/>